

**ACEPTANDO DONACIÓN EFECTUADAS POR LA SRA. MERCEDES ACOSTA.**

10 ABR. 2024

**VISTO:**

La vigencia de la Ordenanzas N° 4253 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 4 de abril de 2.024, lo tramitado mediante expediente N° 920/2024 y lo establecido por el artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza aludida en primer término, autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida por la Sra. Mercedes Acosta DNI N° 16.327.730 de un inmueble ubicado en esta ciudad de Victoria, planta urbana, Sección II, Manzana 124, con frente a calle Matheu entre General Hornos e Ituzaingó, mensurado bajo N° de Plano 18.230, de una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados (238,00 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble local a la Matrícula N° 108.820.-

Que por su parte, la Ordenanza citada autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación ofrecida por la Sra. Mercedes ACOSTA DNI N° 16.327.730, incorporándose el inmueble donado al Patrimonio de la Municipalidad de Victoria;

Que la Ordenanza citada establece en el artículo segundo que la donación tiene como finalidad el alojamiento de y protección de personas que sean víctimas de violencia familiar;

Que el artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que: "...Las donaciones al Estado pueden ser acreditadas con las Actuaciones Administrativas...", es decir que quedan exceptuadas de la exigencia de Escritura Pública;

Que la flexibilización del requisito de la forma en este tipo de donaciones (en el presente caso al Estado Municipal) se remonta a varios y antiguos antecedentes jurisprudenciales y hoy está expresamente contemplada en la ley; en estas situaciones, para acreditar el acto hay que acudir a las Actuaciones Administrativas de las que surja la donación;

Que en base a lo expuesto y en uso de facultades conferidas por el artículo 107 incisos n) y u) de la Ley 10.027,

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Aceptar la donación efectuada por la Sra. Mercedes Acosta, DNI N° 16.327.730, de un inmueble ubicado en esta ciudad de Victoria, planta urbana, Sección II, Manzana 124, con frente a calle Matheu entre General Hornos e Ituzaingó, mensurado bajo N° de Plano 18.230, de una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados (238,00 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble local a la Matrícula N° 108.820.-

**Artículo 2º:** Establecer que el inmueble objeto de la donación descripta en el artículo anterior, será destina al uso del alojamiento de y protección de personas que sean víctimas de violencia familiar

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno.-

**Artículo 4º:** Pasar a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Despacho de Gobierno, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Tesorería y Mesa de Entradas.

**Artículo 5º:** De forma.



*[Signature]*  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



*[Signature]*  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria